

SECCION TERCERA

Institución “Fernando el Católico”

Núm. 1.519

La Institución “Fernando el Católico”, organismo autónomo de la Diputación de Zaragoza, mediante resolución núm. 19, de fecha 27 de enero de 2011, convoca premios a Proyectos de Investigación 2011, con arreglo a las normas reguladoras que se detallan a continuación, con una dotación global de 55.000 euros, con cargo a la partida 334/481.00.00 del presupuesto de 2011, a repartir entre los beneficiarios, dirigida tanto a investigadores individuales como a equipos de investigación.

NORMAS REGULADORAS

1.ª Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de premios a Proyectos de Investigación mediante concurrencia competitiva, cuya finalidad sea la investigación.

2.ª Participantes.

A esta convocatoria podrán concurrir investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo. Deberán tener, como mínimo, el título de licenciado, ingeniero o arquitecto.

3.ª Temática.

El tema es libre. Para dirimir concurrencias se podrá atender al mayor interés que el tema propuesto tenga para los fines de la Institución “Fernando el Católico”, teniendo en cuenta que sus fines se detallan en el artículo 3 de sus Estatutos, que se transcriben a continuación:

a) El estudio y promoción de la cultura y ciencia aragonesas y, en particular, de sus manifestaciones en la provincia de Zaragoza.

b) La difusión en Aragón de las expresiones de la cultura y ciencia universales en la materias que se considere oportuno.

c) La realización de actividades de asistencia cultural y científica a la Diputación Provincial de Zaragoza en materias de notorio interés provincial, tales como el desarrollo social y económico del territorio, o la defensa de los principios constitucionales del mundo local.

4.ª Dotación.

Cada solicitud de premio de investigación recibirá la dotación que determine la Comisión Técnica de Valoración, con un mínimo de 2.000 euros y un máximo de 6.000 euros, a la vista de la documentación presentada y en función de la demanda y calidad de los trabajos. El importe correspondiente será percibido en la forma siguiente:

—Un 25% al notificarse la concesión al beneficiario o beneficiarios.

—Otro 25% una vez presentado el informe requerido en la norma reguladora 11.ª.

—El 50% restante, a la entrega del trabajo, que deberá reunir las condiciones exigidas y presentarse con fecha límite el 15 de diciembre de 2011, todo ello con la conformidad de la Institución.

5.ª Acreditación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán presentar por duplicado un escrito de solicitud indicando su identidad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y situación académica, a la que adjuntarán fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente y curriculum vitae detallado, así como un proyecto de investigación, detallando campo y materia, punto de partida, objetivos propuestos, método de trabajo y medios disponibles. Los solicitantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

Este proyecto incluirá un presupuesto justificado de la cantidad solicitada como premio. Deberá existir proporción razonable entre el volumen del trabajo que implique el proyecto y el período de un año para su realización.

Si el proyecto es dirigido, el director hará constar en documento aparte su conformidad y una valoración del mismo. Si es el caso, el solicitante (que será el ejecutor del trabajo previsto y no el director del equipo) aportará la información básica sobre el grupo o equipo de trabajo a que perteneciere.

Igualmente, se deberá acompañar una declaración de no haber obtenido ninguna otra beca o ayuda relativa al proyecto de investigación presentado, así como una declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.ª Plazo y lugar de entrega de la documentación.

La documentación deberá presentarse, durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOPZ, en las oficinas de la Institución “Fernando el Católico”, Palacio de Sástago, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza (en horario de 9:00 a 14:00).

En el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

7.ª Criterios de selección.

Se tendrán en cuenta los criterios detallados a continuación para valorar los distintos trabajos:

—Investigaciones de calidad en los temas.

—Conexión con grupos de investigación reconocidos.

—Atender a los fines de la Institución “Fernando el Católico” indicados en el art. 3 de sus Estatutos (norma reguladora tercera).

—Investigación de temas relativos al territorio provincial o aragonés.

—Desarrollo de temas generales de investigación promovidos desde Aragón.

—El “currículum vitae” presentado por cada uno de los investigadores.

8.ª Proceso de selección.

La selección será realizada por una Comisión Técnica de Valoración, que examinará los proyectos y determinará los aspirantes juzgados como más merecedores del premio. La Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por:

—El director de la Institución “Fernando el Católico” o persona en quien delegue.

—Tres doctores de reconocido prestigio, a propuesta del director de la Institución “Fernando el Católico”.

—El secretario académico de la Institución “Fernando el Católico”, que actuará como secretario.

El fallo de la Comisión Técnica se hará por escrito y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002 de Gobierno de Aragón, deberá ser ratificado por la Comisión para el otorgamiento de las ayudas, becas y premios convocados por la Institución “Fernando el Católico”, la cual elevará propuesta de resolución a la Presidencia de la Institución “Fernando el Católico”.

9.ª Fallo.

El fallo se hará público en los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de los proyectos. La participación en esta convocatoria implica la previa y completa aceptación de las presentes normas y de la libertad de interpretarlas reservada a la Comisión Técnica de Valoración y a la entidad convocante.

10.ª Resolución y publicación de los premios a proyectos de investigación concedidos.

La resolución de la concesión de los Premios a Proyectos de Investigación corresponde a la Presidencia de la Institución “Fernando el Católico” a propuesta de la Comisión para el otorgamiento de las ayudas, becas y premios. Esta resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de la solicitud, ampliable mediante Resolución de Presidencia hasta un máximo de seis meses.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

11.ª Obligaciones de los beneficiarios.

A los seis meses de la concesión se deberá presentar un informe (no resumen) lo más completo posible del trabajo realizado en el tiempo anterior, avalado, en su caso, por el director del trabajo de investigación.

Con fecha límite 15 de diciembre de 2011 se deberá presentar el trabajo concluido, tanto en papel como en soporte informático, acompañado, si procede, del informe del director sobre cumplimiento de objetivos y resultados.

El beneficiario del Premio a Proyectos de Investigación deberá reintegrar las cantidades percibidas a la Institución “Fernando el Católico” si, a lo largo del período, se desistiera del disfrute del premio o en caso de incumplimiento de las condiciones que determinaron su concesión.

12.ª No prórrogas.

No se admitirán prórrogas en cuanto a la justificación del premio de investigación.

13.ª Edición de trabajos becados.

La Institución “Fernando el Católico” se reserva los derechos de primera edición de los trabajos finales durante un año. Transcurrido dicho plazo desde la entrega del original sin haberse publicado ni encontrarse en proceso de edición, el autor recobrará el pleno derecho de publicación, viniendo obligado a hacer constar en toda edición el carácter de obra premiada por la Institución “Fernando el Católico”, y a entregar tres ejemplares de la misma en la Secretaría de la Institución.

14.ª Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

15.ª Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio; el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón), y las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como las restantes normas de Derecho Administrativo aplicable.

Zaragoza, a 31 de enero de 2011. — El presidente accidental de la Institución “Fernando el Católico”, Martín Llanas Gaspar.